MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

3002018EE00348
ORIP Bucaramanga,

Fecha 25/01/2018 10:39:08 a. m
Folios 1 Anexos 2
3002018EE00348
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Origen MARIA ISABEL BUSTOS DUARTE [USUARIO]
Destino PERSONA NATURAL / ANA SILVIA NEIRA
Asunto NOTIAVISO, RESOLUCIÓN N° 00013 DE

SEÑORES
ANA SILVIA NEIRA
SYLVIA DEL PILAR MEDEL NEIRA

ASUNTO: RESOLUCIÓN N° 00013 DE FECHA 12-01-2018 POR EL CUAL SE DECIDE LA ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2017-10.

Por intermedio de éste AVISO se le(s) notifica la Resolución N° 00013 de fecha doce (12) de enero del año dos mil dieciocho (2018) proferida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, mediante la cual se decide la **ACTUACION ADMINISTRATIVA 300-A.A.2017-10,** sobre la situación jurídica del folio de matrícula inmobiliaria **300-26517**, informándole que contra ésta decisión procede el Recurso de Reposición ante el Registrador de Instrumentos Públicos y Apelación ante el Director de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro, de este recurso se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la decisión.

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de éste aviso, en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Art. 69 Ley 1437 de 2011)

Anexo copia de la Resolución en mención.

El Registrador,

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P. de Bucaramanga

Proyectó, elaboró: María I. Bustos. D.
Aprobó: Dr. Edgar G. Rodríguez B.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7088-1 IQNet Certificado N° GP 174-1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Resolución Nº 00013
12 ENE 2018
Por la cual se decide una Actuación Administrativa.
Expediente: 300- A.A.2017-10

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y 1579 de 2012, procede a decidir la presente actuación administrativa,

ANTECEDENTES

Con fecha 26-04-2017 se dictó auto de apertura N° 300-A.A.2017-10 con el fin de clarificar la situación jurídica del folio de **matrícula inmobiliaria N° 300-26517,** por cuanto **la Notaría Decima de Bucaramanga,** solicita mediante turno de corrección 2016-300-3-1551, se corrija la **anotación N° 19 del folio de matrícula inmobiliaria 300-26517**, dado que se incurrió en error al inscribir las Escritura Pública N° 2073 del 11-06-2015 expedida en la Notaría Decima de Bucaramanga, en el sentido de que el modo de adquisición es Compraventa de Usufructo y no Compraventa, tal como lo indica el instrumento en mención.

Conforme a los anexos que obran en el expediente, se tiene que, se han efectuado las notificaciones y publicaciones del caso, llegando así el momento oportuno para que esta Oficina profiera su decisión, previa valoración de las pruebas allegadas al mismo.

PRUEBAS

Mediante auto de fecha 03-11-2017, se decretaron las siguientes pruebas:

Pruebas aportadas: El interesado aportó como pruebas fotocopia de la escritura pública No. 2073 de 11-06-2015 de la Notaria Decima del Circulo de Bucaramanga, al igual que certificado de tradición de la matricula inmobiliaria 300-26517.

Pruebas de Oficio: Copia de la escritura pública N° 2073 de fecha 11-06-2015 otorgada en la Notaría Decima de Bucaramanga, así como los demás títulos inscritos que conforman la Tradición del folio de matrícula inmobiliaria Nº 300-26517 que reposan en la Oficina de Registro de Bucaramanga y el Certificado de Tradición del mismo folio de matrícula.

ISO 9001 icontec Internacional Certificado Nº SC 7086-1
IQNet Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2017-10

ARGUMENTOS DEL SOLICITANTE

Que **la Notaría Decima de Bucaramanga,** solicita mediante turno de corrección 2016-300-3-1551, se corrija la **anotación N° 19 del folio de matrícula inmobiliaria 300-26517**, toda vez que se incurrió en error al inscribir las Escritura Pública N° 2073 del 11-06-2015 expedida en la Notaría Decima de Bucaramanga, en el sentido de que el modo de adquisición es Compraventa de Usufructo y no Compraventa, tal como lo indica el instrumento en mención.

CONSIDERACIONES DEL REGISTRADOR

Estudiado el contenido de la Escritura Pública N° 2073 de fecha 11-06-2015 otorgada en la Notaría Decima del Círculo de Bucaramanga, se verificó que efectivamente se trata de una compraventa del derecho de Usufructo entre la **Señora ANA SILVIA NEIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 37.831.644 como vendedora del derecho de Usufructo a favor de SYLVIA DEL PILAR MEDEL NEIRA identificada con cédula de ciudadanía No. 63.537.014.**

Revisada la calificación registral dada al mentado documento, se tiene que se inscribió en especificación en la **anotación N° 19 del folio 300-26517**, Compraventa, sin especificar que se trataba del USUFRUCTO, exclusivamente.

Planteadas, así las cosas, procede corregir la **anotación N° 19 del folio 300-26517,** en el sentido de modificar el código de calificación en especificación, modo de adquisición, **Compraventa Usufructo,** a fin de que el folio de matrícula refleje la veracidad de su situación jurídica.

El artículo **49 de la Ley 1579 de 2012 ordena que** "El modo de abrir y llevar la matrícula se ajustará a lo dispuesto en esta ley, de manera que aquella exhiba en todo momento el estado jurídico del respectivo bien".

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR CORREGIR la **anotación N° 19 del folio 300-26517,** en el sentido de modificar el código de calificación en especificación, modo de adquisición, **Compraventa Usufructo,** a fin de que el folio de matrícula refleje la veracidad de su situación jurídica, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7066-1
IQNet Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co

ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE No. 300-A.A.2017-10

ARTÍCULO SEGUNDO: HACER las salvedades respectivas, dejando constancia de la fecha y número de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍCAR la presente decisión a los señores **ANA SILVIA NEIRA, identificada con la C.C N° 37.831.644 y SYLVIA DEL PILAR MEDEL NEIRA, identificada con la C.C N° 63.537.014,** advirtiéndole que contra esta decisión procede el **Recurso de Reposición** ante el Registrador de Instrumentos Públicos y **Apelación** ante la Dirección Técnica de Registro- Subdirección de Apoyo Jurídico- de la Superintendencia de Notariado y Registro, que pueden interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión, al representante legal de **VALORIZACION MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,** para la Valorización Plan Vial Bucaramanga Competitiva Para el Mejoramiento de la Movilidad, Resolución 0674 del 10-10-2013.

ARTICULO QUINTO: ARCHIVAR copia de esta Resolución en el folio de **matrícula No. 300-26517.**

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 12 ENE 2018

(Original Firmado) EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY
Registrador Principal

EDGAR GUILLERMO RODRÍGUEZ BORRAY
Registrador Principal de I. P.

Revisó: Dra. Susana Awad-Coordinadora Jurídica
Aprobó: Dr. E.G.R.B.
Elaboró: Abg. Analucia T.

ISO 9001 icontec Certificado N° SC 7066-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co